

Alberdi 2

Es tema inagotable. Los lectores habrán de perdonar la insistencia sobre el mismo. Conviene que sean conocidas sus múltiples facetas, algunas de las cuales, nos alcanzan plenamente.

Acaba de celebrarse en París la conferencia organizada por el Centro de los Intelectuales Católicos bajo la presidencia de M. Vaussard, para deducir consecuencias prácticas de la Encíclica *Rerum in Terris*. Al dar su aval a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, ha dicho en sustancia el P. Calvez, el Papa ha respondido a una pregunta hace mucho tiempo formulada y ha establecido una base de acuerdo entre católicos e incrédulos. Unesco ha hecho esta ^{misma} observación expresando la gran satisfacción que este hecho produce. Juan XXIII ha superado la "problemática liberal". La doctrina social de la Iglesia tiene en cuenta a la vez ~~de~~ la libertad y ~~de~~ la sociedad y enseña que esta última está vivificada por el amor, por la caridad. Mgr Lalande observó que la encíclica no es un "documento confesional", sino que se coloca sobre un terreno en el que no puede ser rechazado por los incrédulos. Duroselle, Director de la Fundación de Ciencias Políticas, completó las ideas vertidas por sus compañeros de tribuna en el terreno internacional, al cual se accede desde la persona humana, con sus derechos y libertades, entre ellas, la libertad religiosa.

Francois Mauriac, en un artículo dedicado "al último nanut", se ocupa del mismo tema bajo otro punto de vista: "Lo que sucede hoy en la Iglesia bajo el pontificado de Juan XXIII en este glorioso año ecuménico, dice, es el coronamiento del lento esfuerzo realizado para separar el altar del trono, y el hisopo del sable. El fin del clericalismo ^{sobrevivió} determina el fin del ~~antibulvarismo~~ radicalismo anticlerical. Si este ^{sobrevivió} entre las dos guerras (en Francia), es porque la generación de hombres de Estado que había formado no se había retirado de escena aun. Ellos desaparecieron uno a uno. Con Eduardo Erriot enterramos el último nanut".

aludir a

Al ~~comprometimiento~~ libertad humana los ~~monjes~~ predicadores de la última cuaresma hicieron mención expresa y reiterada de la libertad religiosa, siquiera sea para afirmarla al Norte de los Pirineos y negarla al Sur, cuando no fué silenciada. El tema de la libertad religiosa está en las conciencias, pero está ya también en la calle. Hoy, tras las palabras

del Santo Padre, ha dejado de ser ya ~~tema~~^{motivo} de discusión en todo el mundo, menos en España y en los países comunistas.

Habremos de dedicar un artículo de manera específica a España, a sus prelados y pensadores, oráculos permanentes de la tradición inquisitorial, sea cualquiera la forma en que sea enunciada. ¡Sueño con la inquisición, decía un ~~papa~~ prelado lleno de virtudes, en los pasillos del Concilio Vaticano, y me gustaría verla restaurada! Probablemente hablaba en caricatura, aunque es poco dado al humor y menos aun a la ironía. Pero las caricaturas, a fuer de exajerar la figura reflejada, a veces la retratan mejor. Aun recordamos las palabras de Ruiz Jimenez, a la sazón Ministro de Educación, dichas en nuestro solar de Javier, en honor del gran santo de nuestra raza, cuando afirmaba, entre frívolo e irónico, que los católicos se hallan, fuera de España, constantemente rondando a la herejía, mientras que en España, añadia, bordean la inquisición, siendo este, añadia el Ministro, el servicio que prestan a la causa común de la cristiandad católica. Desde entonces, algo ha cambiado el exministro del General Franco, pero sus palabras ~~aún~~ están escritas en el diario de Javier, y suenan aun, para escandalizarnos, en nuestra memoria.

Continuemos pues las fuentes doctrinales, para saber lo que, los demás, antes que nosotros, pensaron, y escribieron sobre la libertad religiosa.

"Casi todos los que, hasta el presente, ensayan reflexionar en el problema del pluralismo religioso, escribe el P. Rouquette, ~~se~~ se enfrentan con un tremendo axioma, a saber: que sola la verdad tiene derechos, y que el error no puede tener derecho alguno. En primer lugar, nos parece bien o no, aquel axioma parece compelirnos a negar todo derecho ténico a la herejía. De hecho, cualquiera que sea el aspecto en que se le considere, puede uno apercibirse que este axioma es engañoso. No porque queramos reconocer derechos al error. Sino, simplemente, nos apercibimos de esta verdad de la Palice: que ni el error ni la verdad, ambas abstracciones, son sujetos de derecho, ni tienen capacidad para tener un derecho, ~~así como~~ lo que quiere decir crear un deber mutuo de persona a persona. Sólo una persona o una comunidad de personas tienen derechos" (Robert Rouquet, s.j., "Le Problème religieux" en "L'Eglise et la Liberté", Paris Florencia, 1952, p. 220).

En un plan intelectual o metafísico no puede ponerse a la verdad y al error en pie de igualdad, pero el problema de la libertad de conciencia no se plantea en el terreno de la

verdad intelectual, sino en el de la obligación moral. Proclamar la libertad de conciencia no es en manera alguna otorgar derechos al error, sino establecer un estatuto idéntico a todos los hombres que viven conforme a sus convicciones sinceras y personales. En esta perspectiva de obligación moral, importa poco que la conciencia yerre o no yerre. Se debe ser fiel al llamamiento de su conciencia, dice Hartmann, aunque la conciencia se equivoque. Es a través de su propia conciencia como el hombre llega a contemplar las prescripciones del orden moral, ~~annunusisibunashmandaturmianumam~~ es decir, la voluntad de Dios, en una situación determinada. La conciencia individual es la suprema autoridad, la más alta autoridad en el orden subjetivo. Por ello, el hombre debe obedecer a su conciencia, aun cuando, objetivamente considerado, la conciencia se equivoque. Tomás de Aquino escribía (Summa Teologica II, I, 19, 5) que, aunque la fe en Cristo fuera buena y esencial a la salud, el que se hiciera cristiano pensando que no debía creer en Cristo, cometería un pecado ~~unumam~~ (Albert Hartmann, s.j., Toleranz und christlicher Glaube, Frankfurt y Main, Verlag Josef Knecht, 1955, pag. 188 en relación con las 218 y 219).

Pribilla resume magníficamente toda esta cuestión: Bien comprendido, dice, la libertad religiosa no significa protección acordada al error mismo —el error, en sí mismo, no tiene derecho alguno a protección, pues que, el error es malo por esencia—, sino protección otorgada al hombre mismo que erra y que no debe ser impedido de servir a Dios según los modos que le impone su propia conciencia. Aun la conciencia equivocada impone obligaciones y adquiere los derechos correspondientes. La protección otorgada a la persona que erra, de manera que le sea posible cumplir con sus obligaciones o mantener sus derechos, es buena en sí misma. La persona que erra posee, evidentemente, el derecho de estar informado de aquello en que erra, por el medio de la razón lógica, pero en manera alguna puede ser privada de su libertad individual. Es esta la única actitud razonable, y la única digna del hombre. La Iglesia, con sabiduría, deja a Dios mismo decidir del estado de conciencia de aquellos que tienen otras creencias. (Max Pribilla, s.j., Dogmatische Intoleranz und bürgerliche Toleranz, en Stimmen der Zeit, vol. 144, n.º 7, 1959, pp. 34 y 37)

Pribilla menciona, entre otros antecedentes, el pasaje evangelico que se lee en San Mateo, 13, 28-30, "¿Quiéres que vayamos a recolectarla? preguntan los servidores. No, dice él, vosotros correríais el riesgo ~~de sembrar el trigo con la zorra y el dragón~~

de arrancar el trigo al mismo tiempo que arrancabais la cizalla. Dejad crecer juntas una y otro hasta la recolección"; y añade en 1. Cor. 4, 5: "No hagais pues juicio prematuro. Dejad venir al Señor".

Es precisamente el respeto debido a la verdad objetiva el que nos conduce al respeto de la conciencia equivocada. Como dice el Cardenal Lercaro: "De la idea de la eternidad y de la objetividad, en una palabra, de la divinidad, de la verdad, se desprende la del respeto a la libertad de la conciencia, mientras que la idea del carácter humano de la verdad lleva a la intolerancia, bajo sus formas más extremas, en las religiones totalitarias laicas. El respeto a la verdad implica la libertad de la adhesión. Una verdad impuesta es una verdad que no es aceptada como tal. Como dice justamente Rosmini, la adhesión no puede ser forzada. Es en este punto donde concebimos el más grande bien que justifica la libertad de religión: la exigencia de que, la verdad sea reconocida como verdad" (Cardenal Giacomo Lercaro, *Tolerance religieuse et intolerance*, en *Il Diritto Ecclesiastico*, 1958, n.2, abril-junio, pp. 221-222).

Libertad interior de la conciencia. Libertad de exteriorizar la heterodoxia. Libertad ^{mencionado} de propaganda del culto aceptado por la conciencia individual. Hemos ~~mencionado~~ a Hartmann. Prosigamos con sus propias palabras, tomadas de su obra antes citada, páginas 221 y 222: Una libertad que no se expresa es ~~una~~ una libertad ilusoria. Una libertad que no adquiere dimensión colectiva ~~no~~ es una libertad humana. La persona, para nosotros, no es solamente un individuo, un "yo" solitario ante un "Tu" divino. Es un ser que no se realiza como individuo mas que en el seno de una comunidad, en el cambio de ideas. En tales condiciones, parece que la opción libre, que es un elemento esencial del acto de fe, no podría ser real y efectivo si se la reduce a una opción íntima e individualista. La dimensión social de la persona exige que esta libre opción y el riesgo de equivocarse que ella entraña, adquieran un carácter social; es decir, que el riesgo de equivocarse pueda ser ejercitado en común, traducirse se en afirmaciones colectivas, exteriorizarse en una propaganda y en un culto.

Maritain, Leonard, Folliet, tratan este tema con amplitud. Este último afirma que la libertad, partiendo del hecho de que los hombres somos alma y cuerpo, supone la libertad de expresarse hacia el exterior, y la libertad que se reduce a lo puramente interior no cumple aquella condición. La libertad no es posible mas que con un mínimo de expresiones

exteriores, que exigen un mínimo de libertades exteriores. Las libertades concretas no ~~son~~ ~~minimas~~ tienen sentido mas que cuando ellas se refieren a una libertad interior, y la libertad interior no se realiza mas que cuando se traduce en libertades exteriores: (Joseph ~~Maillet~~ Folliet, Liberté spirituelle et liberté temporelle, en L'Eglise et la Liberté, Paris Floren-
cia, 1952, pag 121 en relación con la 95).

En el próximo artículo acometeremos el tema concreto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, con relación a la libertad religiosa.

Javier Irazu

Alderdi 3 P.

La libertad religiosa

Hombres pertenecientes a 21 confesiones religiosas distintas, protestantes de diversas ramas, ortodoxos, judíos y mahometanos, se reunieron en Roma en el pasado mes de Enero. El cardenal Bea, ~~numeroso~~ presidente ~~del Secretariado~~ para la unión de los cristianos, en nombre del Papa, presidió el ágape celebrado en la Universidad Pro Deo, y dijo a los reunidos: "Las tristes guerras de religión fueron una aberración procedente de un amor mal entendido de la verdad. En nombre de la verdad se ha intentado imponer por la fuerza a otros hombres ciertas convicciones, olvidando un hecho no menos fundamental que el amor a la verdad: la libertad del hombre". "La libertad del hombre significa el derecho del hombre de decidir su propio destino libremente, de acuerdo con su propia conciencia... También significa el derecho de que esta independencia sea respetada por todos".

Tiene poco de extrañar el que los periodicos españoles no hayan reproducido tan hermosas palabras del cardenal, que llevaba la voz del Santo Padre, para condenar las ~~horribles~~ guerras de religión y para afirmar la libertad de conciencia del hombre, como ~~reconocimiento~~ reconocimiento a su condición racional y como servicio a la verdad y a la caridad.

Tal clara manifestaciones podrían dispensarnos del trabajo de recordar testimonios anteriores, ~~llevando~~ a los creyentes la misma doctrina. Pero vamos a hacerlo. Porque estamos convencidos de que, lo mismo que la prensa española hoy ^{ha} silenciado las palabras del cardenal Bea, el día de mañana esa misma prensa afirmará la doctrina contraria, y lo hará con protestas de amor a la religión, a la verdad y a la caridad. En todo caso, lo que abunda no daña.

El verdadero cristiano, dice Yves de Montcheuil, "consciente de su papel no siente la tentación de trampa con la ley fundamental de su acción: el respeto de la libertad de aquel a quien se dirige. Y no es solamente la dignidad del hombre la que le dicta esa conducta, sino las propias exigencias de Dios... La idea de un apostolado donde intervenga la fuerza le parece absurdo. Rechaza toda forma de violencia, por muy sutil que se presente": Yves de Montcheuil, "Integrismo y Liberalismo", en "Eglise et le monde actuel", 1945, pag 324.

"Todo lo que vosotros deseeis que los demás hagan por vosotros, hacedlo vosotros mismos por ellos: esa es la Ley y los Profetas": Mateo 7, 12, citado por Pribilla y Hartmann. Para

colicos que reclaman la libertad para ellos mismos, este principio evangelico de amor y de justicia debe igualmente ordenar la libertad para los no catolicos. Dice Pribilla: "No hay mas que aplicar este principio a los cristianos separados ~~de nosotros~~ para trazar la línea de nuestro comportamiento respecto a ellos": Max Pribilla, s.j., "Dogmatische intoleranz und burgerliche toleranz", en "Stimmen der Zeit", vol 144, n.º 7, 1959, pag. 36. Y Hartmann añade que esas palabras de Cristo muestran claramente que la cuestión de la libertad religiosa y de la tolerancia mutua es cuestión "de principio y no de simple oportunidad": Albert Hartmann, s.j., "Toleranz und christlicher Glaube", Frankfurt am Main, Verlag Josef Knecht, 1955, p.º 220.

"El Evangelio de Jesus debe ser predicado con los mismos métodos empleados por Cristo: la bondad, la benevolencia y el amor paciente. Si damos a los no cristianos o a los no catolicos la impresión de que tenemos menos la intención de predicar la palabra de Dios que la de imponer nuestra voluntad y nuestro poder, su corazón se cerrará casi ciertamente a la verdad de Dios. Por el temor no podemos esperar obtener mas que hipocresía. Dios no acepta mas que el don libre de un corazón libre. Este es un dogma. Por eso, el que emplea la violencia cuando se encuentra confrontado con los que Él llama herejes, Él mismo se comporta como verdadero hereje, pues que desconoce el dogma cristiano según el cual la fe no puede ser mas que el fruto de una voluntad libre": Dr. Nicolas Monzel, "Solidarität und Selbstverantwortung", Ed. Karl Zink, Munich, 1959, pag.º 231.

"Nuestra religión es una religión de libertad y de amor, y no de fuerza; de convicción personal y no de convención social... Imponer la uninformidad cultural a nombre del catolicismo, perseguir a los no catolicos porque una nación es católica y ^(alegar que) el bien común exige que sea mantenida la ortodoxia religiosa, o extender la potencia de un Estado gobernado por catolicos con el fin de extender la potencia de la Iglesia, constituyen otros tantos errores": The Church and the Nations, publicado por Adrien Hastings, Sheed and Ward, 1959, pag.º 141.

La posición católica queda trazada de manera que se opere, de una parte por la afirmación del libre arbitrio, y del otro sobre la gracia necesaria, siempre en acuerdo entre la gracia, predestinación o promoción, y la libertad, con arreglo a la doctrina de San Agustín, recordada por el Papa Celestino y traída a nuestro conocimiento por Congar, Gohde y Danielou.

Son dignas de figurar junto a las palabras del cardenal Bea que encabezan estas líneas, las del cardenal Lercaro: "¿Quién podría realmente pretender sin sacrilegio manifiesto, dice el car-

nal, sustituir su acción a la de Dios sobre las almas? Ningún teólogo dudaría hoy en estigmatizar el nombre del tirano dirigente político que impusiera por la fuerza una religión a su pueblo. ¿Cómo podría pensar en imponer el cristianismo sin abrir toda entera la puerta grande del sacrilegio, y en particular, el más grande de todos, el sacrilegio contra la Eucaristía?: Tolerance et intolerance religieuses, discurso de 19 de Abril de 1958, cardenal Giacomo Lercaro arzobispo de Bolonia, publicado en El Diritto Ecclesiastico 1958, abril-junio 1958, paginas 97 y siguientes.

Es lamentable que el cardenal arzobispo de Toledo no hubiera consultado ^{a su compañero} el de Bolonia antes de redactar los terminos de la Pastoral Colectiva de 1937, en la que se define la guerra civil española como plebiscito armado, trocandose en cruzada, y estableciendose un régimen que llegó a declarar obligatoria la comunión pascual, imponiendola a todos los presos, fueran o no creyentes...!!!

Javier Irujo

H. H. P. 4

La libertad religiosa

El Segundo Concilio Ecumenico ha puesto en carne viva el problema de la libertad religiosa, señalando quiénes son sus mantenedores y ~~múltiples otros~~ ^{quienes} merecen de Juan XXIII la calificación cariñosa de celosos equivocados. Los textos referentes al Concilio son de todos conocidos y no vamos a reproducirlos por eso, no obstante ser bien expresivos. Mas, importa recordar algunos ~~testimonios~~ ^{testimonios} anteriores, en los que ya venía sentándose la misma doctrina. Un día, más o menos cercano, tendremos que gobernar en nuestro país, y al gobernar, habremos de aplicar esa doctrina. Debemos prevenirnos, porque no tendremos tras de nosotros la voz potente de Juan XXIII para acallarles la boca a los integristas. Y estos nos dirán mañana, como nos dijeron ayer, que el Papa no habló para ellos, cuando no se reúnan a orar juntos para pedir a Dios por la conversión del Papa.

"Un cristiano no puede tomar en consideración una solución al problema de la tolerancia (religiosa) cuya base no sea la sinceridad. El cristiano está unido a la verdad y la verdad exige de él una adhesión incondicional. Debe defender la verdad que ha recibido en la fe y la verdad debe dictar toda su conducta" (Albert Hartmann, s.j. Toleranz une christlicher Glaube, Frankfurt am Main, Verlag Josef Knecht, 1955, p. 115)

El principio de la libertad religiosa, puesto en aplicación en el plan civil, no constituye en manera alguna una negación de los Derechos de Dios, o del valor universal y absoluto de la verdadera fe. Pretender que el Estado debe dejar al ciudadano libre de obedecer a su conciencia, en los límites de la moral natural y del bien común, no es afirmar filosóficamente que el hombre goza de libertad absoluta de reconocer o de negar a Dios. La libertad religiosa se define, no en relación con Dios, sino en relación con una institución civil, que no tiene título alguno para intervenir en un dominio religioso, sustraído a su competencia. (Augustin Leonard, o.p., Liberté de la foi et tolerance civile, en Tolerance et communauté humaine, Paris Tournai Casterman p. 125-150).

Al pedir al poder civil que asegure la libertad religiosa no se hace mas que dar por sentado que todas las instituciones humanas son de caracter puramente temporal, lo que no conmueve en manera alguna la solidez de nuestra fe. En este sentido, Vialatoux y Latreille podían escribir en un artículo remarcable: "La laicidad es la expresión jurídica de la li-

bertad de la libertad de la fé" (Christianisme et laïcité, en Esprit, Octubre 1940, num 10, p. 520).

Esta noción de "laicidad abierta" (la expresión es del P. Leonard) implicaría simplemente la finalidad temporal de las instituciones civiles, y no ampararía la de "laicismo" elaborado por el racionalismo militante ~~humanista~~ "del que hemos mostrado que no tiene otros títulos que cualquier otro fanatismo para inspirar al Estado" (Augustin Leonard op. cit. p. 152).

La fidelidad a la fé debe ser la base autentica de la verdadera libertad religiosa. La tolerancia constructiva no es en manera alguna el fruto de la indiferencia religiosa; ella depende, con ventaja, del respeto que la Iglesia católica tiene para la verdad divina. El catolicismo es una religión dogmática y por ello la base más segura de los derechos y de las libertades del hombre, y concretamente de la libertad religiosa, no solamente ^{para} ~~para~~ él mismo, sino también para las restantes confesiones cristianas, y aun para la conciencia de todo hombre sincero. (Augustin Leonard, op. cit., p. 152)

No se trata de un problema simple. Es el dilema que Hartmann plantea de manera admirable: "El cristiano debe vivir la verdad con amor... Ahí está el corazón palpitante del problema de la tolerancia religiosa" (Phénoménologie et dialectique de la tolerance, en Du Refus à l'invocation, Paris, 1940, p. 277)

La espiritualidad y la libertad constituyen el parecido del hombre a Dios. Estas cualidades son inherentes al alma que, por su naturaleza íntima, es la imagen de Dios: por eso no pueden perderse totalmente ni por el propio pecado. Orígenes decía: "La imagen de Dios puede ser oscurecida en nosotros por nuestra propia negligencia, pero nuestra perversidad no puede destruirla completamente" (In Genes, Hom. 13, 4)

"El Oriente y el Occidente, afirma Congar, son unánimes en mantener esta posición: la libertad, como facultad radical de determinación autónoma es una cualidad ^{unida} ~~íntima~~ a la ontología y a la naturaleza misma del hombre" (Yves Congar, o.p., Le Christianisme doctrine de liberté, en ~~la~~ L'Eglise et la liberté, p. 20) Y remarca cómo la Biblia continúa hablando del hombre, hecho a la imagen de Dios y por ello mismo libre, aun después de su caída (Genesis, 9, 6).

Los Padres de la Iglesia habían sacado ya la consecuencia de ese hecho en lo que se refiere a la libertad religiosa externa. Gregorio de Nicea, por ejemplo, decía: "Usar de violencia para forzar al hombre a aceptar el Evangelio sería contrario a la dignidad humana."

Porque es la libertad del hombre lo que constituye su parecido con Dios" (Gregorio de Nicea, Migne, P.G. 46, 524, A)

Es al servicio perfecto de la persona y de sus aspiraciones supra-temporales a lo que la sociedad misma y su bien común están ~~muhammadimam~~ indirectamente subordinadas, como a un fin de otro orden, y que les trasciende. Una sola alma humana vale más que el universo entero de cuerpos y bienes materiales. ^{Nada hay} ~~Siendo Dios~~ sobre el alma humana mas que Dios. A la vista del valor eterno y de la dignidad absoluta del alma, la sociedad es para cada persona y está subordinada a ella. La sociedad humana no puede destruir lo que Dios ha creado. (Jacques Maritain, *Les Droits del Homme y et la Loi Naturelle*, Nueva York, Editions de la Maison Francaise, 1942, pp. 26-27 y 32-33).

Sobre la liberación del hombre, escribe el P. Danielou: La palabra misma redención ~~en~~ significa liberación de un esclavo que se adquiere de su dueño para introducirlo en la vida del hombre libre. Cristo ha adquirido a la humanidad cautiva al precio de su sangre (J. Danielou s.j. *La liberté chretienne et l'Eglise*, en *L'Eglise et la liberté*, pp. 34-35).

Cristo inaugura de tal manera una nueva creación, liberada de la esclavitud. "Hermanos míos, habeis sido llamados a la libertad" (Gal. 5. 13).

La libertad espiritual no es solamente liberación de malos servicios, sino también el ingreso en una nueva condición, la de hijo de Dios. O es, dicho en un nuevo sentido, la entrada en la libertad. Por ella, en efecto, la relación del hombre con Dios no es ya solamente la del servidor con su dueño, sino la del hijo en relación con su padre. Es la adopción filial que la fe y el bautismo nos otorgan en la libertad de los hijos de Dios (Danielou, *ibid.* p. 35).

"Así mismo no habeis recibido un espíritu de esclavo para recaer en el temor; habeis recibido un espíritu de hijos adoptivos" (Rom. 8. 15. Citado por Danielou).

"Un hombre puede ser llamado libre cuando él es su propio determinante. Insuflandonos el amor de Dios, el Espíritu santo nos inclina a obrar, libremente, conforme a nuestra propia voluntad. Ha abolido así la esclavitud en la que se encontraba el hombre, que era el esclavo y no el amigo de la lei y que debía obedecer a la ley contra su deseo" (Contra gentiles IV, 22, citado por Danielou, *ibid.* p. 36)

El hombre es libre. Tiene obligación de respetar esa libertad en los demás hombres. Y la sociedad civil que garantiza esa libertad, cumple con ello la Ley de Dios.